

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax: 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

**INFORME RELATIVO A LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DURANTE EL CARNAVAL.**

**ANTECEDENTES.-**

Con fecha 17 de mayo de 2024 se ha recibido en el servicio de contratación, escrito de la Concejala delegada de Fiestas, solicitando el inicio del expediente de contratación **MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DURANTE EL CARNAVAL**, aportando informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales ni materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, memoria justificativa, y retención de crédito.

**La necesidad** a satisfacer es *“la realización de conciertos libres y gratuitos para el público en general, es por ello que se hace necesaria la contratación de infraestructuras e instalaciones temporales para la celebración de actos del Carnaval incluidos en la programación oficial (conciertos, pregón, espectáculos, concursos, etc..) en escenario a ubicar en la Plaza de San Antonio de la ciudad de Cádiz.”*

**El objeto** de la presente licitación son los suministros, obras y servicios necesarios para la producción, ejecución y desarrollo de todos los actos a celebrar en la Plaza de San Antonio durante el Carnaval.

**El plazo para la ejecución** del contrato será desde su formalización hasta el 17 de marzo de 2025. Será prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años. No obstante lo anterior, en aplicación del artículo 29.2 LCSP, la prórroga del contrato se acordará antes del 31 de diciembre de cada anualidad del contrato y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la citada fecha.

Se establece un presupuesto base máximo de licitación para la duración de contrato, en la cantidad total de ciento setenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros y cincuenta céntimo (176.599,50 €), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- **Importe NETO, IVA no incluido: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (145.950,00 €).**
- Importe del 21% IVA: treinta mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (30.649,50 €).

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

La Delegación determina el precio: A TANTO ALZADO

Aplicación presupuestaria: "Actividades culturales Carnaval"

año	orgánico	programa	económico	Nº operación	Importe
2025	02011	33800	22609	220249000130	176.600 €

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-****PRIMERO.- Calificación del contrato.**

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

*"Son contratos de suministros los que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."*

El artículo 17 de la LCSP, define los contratos de SERVICIOS:

*"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."*

El artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de OBRAS:

*"Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:*

- La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*
- La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra."*

El artículo 18 de la Ley 9/2017 dispone:

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

*"1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.*

*Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.*

*El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.*

*Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:*

a. *Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros."*

El artículo 34.2 de la LCSP dispone:

*"2. Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante."*

En la presente licitación se pretende fusionar prestaciones que están vinculadas entre si y mantienen una relación de complementariedad que permite considerar el todo como una unidad funcional, ya que el objetivo fundamental es contar con un escenario principal y sus accesorios para la celebración de actos del Carnaval incluidos en la programación oficial

Teniendo en cuenta que son prestaciones correspondientes a suministro, servicios y obras, a la vista del artículo 18.1.a) LCSP se atenderá al carácter de la prestación principal que, en este caso, corresponde a los suministros, tal y como aparece reflejado en el desglose de costes del proyecto arriba reflejado.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

De este modo, la prestación de carácter principal es la de suministro, debiéndose utilizar las reglas sobre la preparación y adjudicación relativas a los suministros.

Por otra parte, el régimen jurídico del cumplimiento, efectos y extinción de cada tipo de prestación se regirá por las normas específicas de cada tipo de contrato: suministro, servicios y obras.

Las prestaciones objeto del contrato responden a los números de referencia CPV:

- 44212000 - Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.
- 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.
- 32000000 - Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.
- 34928200 - Vallas.
- 45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.
- 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica.
- 51000000 - Servicios de instalación (excepto software).

**SEGUNDO.-Régimen Jurídico.**

El artículo 25 LCSP establece que:

1. *Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

a) *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.*

(...)

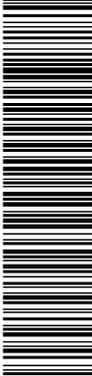
2. *Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

**TERCERO.- División en lotes.**

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la división en lotes del presente contrato.

La Delegación indica en la Memoria del Contrato que no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3.b) dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**CUARTO.- Valor estimado.**

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

De este modo, el importe del mismo asciende **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (437.850,00 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presupuesto máximo licitación	145.950 €
1ª prórroga	145.950 €
2ª prórroga	145.950 €
Modificado	0 €

Para el cálculo del Valor estimado se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.2 LCSP.

A estos efectos se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al ser su valor estimado superior a 100.000 euros el presente contrato será susceptible del Recurso especial en materia de Contratación.

**QUINTO.-Procedimiento.**

Será de aplicación el procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

**SEXTO.- Tramitación.**

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- Criterios de valoración.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.1 de la LCSP: "La adjudicación de los contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax: 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

Los criterios de valoración se recogen en el apartado 19 del anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVO.- Criterios de solvencia.**

Los criterios de solvencia económica y técnica son los que se indican en el apartado 11 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios y límites utilizados, que en todo caso respetan las exigencias de los artículos 87.3.a) y 89.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.- Órgano de contratación.**

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

A la vista de su valor estimado, el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, cuya competencia tiene delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 2023/3403 de fecha 22 de junio de 2023.

**CONCLUSIÓN.-**

La naturaleza jurídica del contrato es **ADMINISTRATIVA, MIXTO** de suministro, servicio y obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 16, 17 Y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo la prestación principal el **SUMINISTRO**

Las CPV son:

- 44212000 - Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.
- 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO  
SUMINISTROS****EXPEDIENTE:2024/098**

- 32000000 - Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.
- 34928200 - Vallas.
- 45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.
- 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica.
- 51000000 - Servicios de instalación (excepto software).

El valor estimado total del contrato se cifra en **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (437.850,00 €)**, IVA excluido.

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, con **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** y tramitación **ORDINARIA**.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

El Técnico de Administración General	El Director del Área de Contratación y Patrimonio	Conforme: La Vicesecretaria General
Francisco J. Gómez Calvo	Javier Martín Toro	Araceli Isabel Rico Jurado